

Gobierno del Estado de Nuevo León**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-19000-14-0562

GF-150

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,731.4
Muestra Auditada	92,731.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de Nuevo León, por 92,731.4 miles de pesos, la muestra examinada fue de 92,731.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La UIE contó con un Código de Ética que regulara el comportamiento de su personal
- La UIE contó un reglamento interior que establece áreas, funciones y responsables que permite el ejercicio adecuado de autoridad y responsabilidad.
- Se diseñó e implementó el Programa Operativo Anual (POA) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas de la UIE.

Debilidades

- La UIE careció de controles que permitiera ejercer el total de los recursos ministrados.
- La UIE mostro debilidades de control para identificar el ejercicio de los recursos en el Componente 1. Carencias físicas de las escuelas y en el componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

- La UIE careció de controles para la administración y aplicación de los recursos en el Componente 3. Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa y Gastos de operación de la Autoridad Educativa Local (AEL) por entidad federativa.
- La UIE adoleció de controles para la realización de evaluaciones sobre los resultados del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del programa en el estado de Nuevo León es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-19000-14-0562-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen las actividades de control necesarias que permitan el ejercicio y evaluación de la totalidad de los recursos destinados a los componentes 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas, 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y, 3. Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa, y se contribuya al logro de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión al programa, se constató que el fideicomiso constituido para el manejo de los recursos del programa en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (fideicomiso BANSEFI) transfirió a 260 centros de trabajo participantes en el PEEARE en el estado de Nuevo León recursos por un monto de 88,596.1 miles de pesos destinados al Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas, y 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, y transfirió a la cuenta bancaria de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (UIE), recursos por 2,069.1 miles de pesos del componente 3. Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa, y 918.1 miles de pesos para Gastos de operación.

3. Con el análisis al programa, se constató que al 30 de abril de 2015, la cuenta bancaria del PEEARE destinada al componente 3. Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa y Gastos de operación para el ciclo escolar 2014-2015, produjo rendimientos por 6.9 miles de pesos, que pueden ser aplicados hasta la conclusión del ciclo escolar correspondiente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico - Financieros

4. Con la auditoría al programa, se constató que el convenio de ejecución del programa "Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", fue celebrado en tiempo y forma por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y la UIE a través de la Secretaría de Educación del estado de Nuevo León.

5. La entidad no proporcionó la estimación de cierre de los recursos del PEEARE para el ciclo escolar 2014-2015, ni el Informe de avance físico y financiero correspondiente al primer trimestre del año 2015.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la estimación de cierre del programa del ciclo escolar 2014-2015, con objetivos, metas y gastos, así como el informe correspondiente al primer trimestre del año 2015, con lo que se solventa lo observado.

Orientación y Destino de los Recursos

6. La entidad no proporcionó documentación comprobatoria de la ministración y ejercicio de la totalidad de los recursos por los centros de trabajo a la fecha de revisión, así como el 2.0% retenido para el pago del INIFED.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el reporte de movimientos bancarios generado en el fideicomiso BANSEFI al 15 de junio de 2015 donde se comprueba que se retuvieron recursos por 1,148.0 miles de pesos para el pago de supervisiones del INIFED, así como las acciones y avances físicos por centros de trabajo y componentes, con lo que se solventa lo observado.

7. La UIE recibió del fideicomiso BANSEFI recursos para la supervisión y operación del programa por 2,069.2 miles de pesos y 918.1 miles de pesos, respectivamente, en una sola cuenta bancaria, por lo que no abrió una cuenta y una subcuenta bancaria para cada uno de los conceptos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para que en lo subsecuente se aperturen dos cuentas bancarias para cada uno de los conceptos y así en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normatividad establecida para la operación del programa; además, proporciona documentación donde se reflejan los registros por separado de los recursos recibidos, así como los gastos efectuados por componente, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

8. Los recursos del PEEARE están destinados a contribuir en la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y en el fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

Asimismo, los recursos autorizados del programa para el ciclo escolar 2014-2015 fueron orientados a escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2013 (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 "México con Educación de Calidad" se establece el objetivo "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad" y la estrategia "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos", los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de

todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al estado de Nuevo León por 92,731.4 miles de pesos; mismos que al 31 de diciembre de 2014 presentaron un avance en su ejercicio del 6.6%, y a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 43.2%; cabe señalar que en las Reglas de Operación se establece que la entidad cuenta hasta el término del ciclo escolar 2014-2015 para ejercer la totalidad del recurso.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa el 92.0% fue destinado al componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas y el 8.0% en el componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

Las 209 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, sin considerar las del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), representan el 3.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 19.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 71.3% a primaria y 9.6% para secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 1.3% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 5.7% fue de preescolar, el 68.2% de primaria y 26.1% de secundaria.

9. La UIE no proporcionó evidencia de haber contratado la evaluación externa de la operación y resultados del programa a la fecha de la revisión, cuyo plazo límite para presentar los resultados de la evaluación vence al inicio de ciclo escolar 2015-2016, de acuerdo con la normativa.

14-A-19000-14-0562-01-002 **Recomendación**

Para que la Unidad de Integración Educativa del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realice el proceso de contratación de la evaluación externa dentro de los plazos establecidos y así contribuir al logro de los objetivos del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,731.4 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los 92,731.4 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, el estado había ejercido el 6.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2015, sólo el 43.2%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014 y al Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por la falta de evaluación al PEEARE, con base en indicadores estratégicos y de gestión. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

La Secretaría de Educación-Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León (UIE) dispone de un sistema de control interno medio que le permite identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad a la SEP sus avances físicos y financieros y envió la estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) corresponde al ciclo escolar 2014-2015.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León (SFyTGE) y la Secretaría de Educación-Unidad de Integración Educativa (UIE) del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014: numerales 2.5.2, incisos g y j; 2.6.2 apartados A, B y C; 2.7, tercer párrafo; 3.1, inciso i, y 6.

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, firmado el 30 de julio de 2014: cláusulas segunda, inciso A; tercera, incisos A e I, y anexo único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CTG-DCASC-718/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



11
"PECAR" una bolsa.

Oficio No. CTG-DCASC-718/2015
Monterrey, N.L., a 28 de septiembre de 2015

**C. C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-**

2015 OCT -5 PM 12:00
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
Hecho Certificado
06 OCT 2015
DARFT A3

Me permito remitir copia certificada del oficio No. OCI-300/2015, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, envía documentación en alcance al oficio No. CTG-DCASC-525/2015, remitido por esta Contraloría, en relación a resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 562 denominada, "Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014.

ING. LEONARDO DE JESÚS FERRA OCHOA

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL C. CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ

- c.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.
- c.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- c.c.p. L.C. Miguel Tenorio López, Auditor Adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
- c.c.p. Ing. Alejandro Jaimes García, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.
- c.c.p. Lic. Jorge Alberto Torres Castañeda, Director de Control y Auditoría del Sector Central de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- c.c.p. Lic. Roberto García Ramírez, Director de Control Auditoría del Sector Central de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- c.c.p. Archivo
- RGR/sgc



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx
Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23
Washington 2000 Ote. | Col. Obrera Monterrey, NL
C.P. 64010 | Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418

**CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA**
Gubernamental

